

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de la Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 10.867/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Mohamed Erragabi, nacional de Marruecos, con NIE X-6742433Y, y nº de expte. 140020110002273 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con la Directiva 2003/109/CE del Consejo de 25 de noviembre de 2003 relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración, y el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril del Subdelegado del Gobierno en Córdoba en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente RESUELVE:

Conceder Autorización de Residente Larga Duración-UE en los siguientes términos:

NOMBRE: Mohamed Erragabi

NACIONALIDAD: Marruecos

NIE: X6742433Y

TIPO: Autorización Residente Larga Duración-UE

VALIDEZ: 26/10/2011

Expedición de la Tarjeta de Identidad de Extranjero

El extranjero deberá solicitar personalmente en la Comisaría de Policía que corresponda, la tarjeta de identidad, para lo cual esperará la oportuna citación de dicho Organismo, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

RECURSOS

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante este Centro, en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 26 de octubre de 2011. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García. El Secretario General, Fdo. José Antonio Caballero León.